

SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO LEY N° 1.757, MODIFICADO POR LEY N° 19.798, DE 25 DE ABRIL DE 2002, CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO 2015.

CIRCULAR Nº 2174

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

SANTIAGO,

09 FEB 2015

Las cantidades que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, modificado por Ley N° 19.798, del año 2002, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de febrero de 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

RENTAS DEL MES \$ 78.180.463.REEMBOLSO DE PRESTACIONES 1.235.441.TOTAL \$ 79.415.904.-

Cabe hacer presente a las compañías aseguradoras que deberán enviar los siguientes aportes, a través de transferencia electrónica, desde una cuenta de la cual sea titular la respectiva entidad aseguradora o mutual, dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular, ajustándose a los términos señalados en el Oficio Circular N° 374, de 16 de noviembre de 2006, de este Servicio.

El no cumplimiento de esta obligación dentro del plazo que se señala, dará lugar a la aplicación de alguna de las sanciones establecidas en el artículo 27° del Decreto con Fuerza de Ley N° 3.538, de 1980.

Compañías de Seguros

ACE.	\$ 6.187.124
AIG	9.785.559
ASEGURADORA MAGALLANES	2.359.397
BCI	7.750.529
BNP PARIBAS CARDIF	805.548
CHILENA CONSOLIDADA	4.261.725
CHUBB	126.714
CONSORCIO NACIONAL	894.734
HDI	1.190.885
HUELEN	3.610



SUPERINTENDENCIA VALORES Y SEGUROS

LIBERTY	10.148.439
MAPFRE	12.758.567
METLIFE	185.688
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	673.180
ORION	652.436
PENTA-SECURITY	4.584.315
QBE	315.450
RENTA NACIONAL	717.439
RSA	15.807.709
ZENIT	230
ZURICH SANTANDER	206.626

TOTAL APORTE COMPAÑIAS \$ 79.415.904

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.

PATRICIO VALENZUELA CONCHA SUPERINTENDENTE (S)